

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 15 ABR 2015

VISTO: -----

El expediente N° 046.114/15, mediante el cual la Dirección de Emprendimientos Creativos, dependiente de la Secretaría de Cultura, solicita se autorice el libramiento de una Orden de Pago Global a favor de la Habilitación "H" para atender los gastos inherentes a la realización del "Programa de Apoyo a la Edición Musical en Córdoba 2015".-----

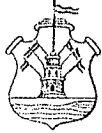
Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02, la Dirección de Emprendimientos Creativos, dependiente de la Secretaría de Cultura, solicita se autorice el libramiento de una Orden de Pago Global a favor de la Habilitación "H" para atender los gastos inherentes a la realización del "Programa de Apoyo a la Edición Musical en Córdoba 2015", por un monto de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil);-----

QUE a fs. 01, la Subsecretaría de Cultura, con su visto bueno, eleva las presentes al Sr. Secretario de Cultura para su conocimiento y consideración;-----

QUE a fs. 06, el Sr. Secretario de Cultura, autoriza la emisión de una Orden de Pago Global a favor de Habilitación "H", por un monto de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil), a los fines de atender los gastos correspondientes a la realización del "Programa de Apoyo a la Edición Musical en Córdoba 2015";-----

QUE Habilitación "H" informa, a fs. 07, la imputación presupuestaria con cargo al Programa 964 - P. Pr. 03 - P. Pa. 10, emitiendo la Dirección de Contaduría, a fs. 09, Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 12-0012, de fecha 05/02/2015, por el importe total de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil), siendo autorizado el gasto por la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 14, con cargo de rendir cuentas dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización de las actividades previstas; -----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE de fs. 03 a fs. 05, se incorpora Reglamento del "Programa de Apoyo a la Edición Musical en Córdoba 2015";-----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CÓRDOBA

DECRETA:

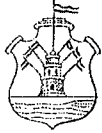
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Reglamento del "Programa de Apoyo a la Edición Musical en Córdoba 2015", que consta de 4 (Cuatro) fojas útiles en anverso y forma parte del presente Decreto que obra como Anexo, las actividades mencionadas, organizadas por la Dirección de Emprendimientos Creativos, dependiente de la Secretaría de Cultura, se llevarán a cabo en el año 2015.-----

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago Global, de conformidad con lo establecido en el artículo 21º Inciso c) de la Ordenanza Nº 5727 y sus modificatorias, por la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil), a favor de la Habilitación "H", para atender los gastos inherentes a la realización del "Programa de Apoyo a la Edición Musical en Córdoba 2015", con cargo a rendir cuentas dentro de los Treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización de las actividades ejecutadas, con la siguiente imputación:-----

Documento de Contabilidad - Afec. Prev. Nº 12-0012 de fecha 05/02/2015

<u>As.</u>	<u>Prog.</u>	<u>Ac.</u>	<u>Pr.</u>	<u>Pa.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
0063	964	01	03	10	CORTESÍA Y HOMENAJE	\$ 120.000,00
TOTAL:						\$ 120.000,00

uf



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, pase a la Dirección de Contaduría para la emisión de la Orden de Pago correspondiente, comuníquese y publíquese, tome intervención el Tribunal de Cuentas, siga a Dirección de Tesorería, dése copia a la Secretaría de Cultura, Dirección de Emprendimientos Creativos y Habilitación "H"; cumplido, **ARCHÍVESE**.-----

DECRETO

Nº 633-

m.r.l.

LIC. FRANCISCO TOMAS MARCHIANI
SECRETARIO DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

633-



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO I

SECRETARÍA DE CULTURA – MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
Dirección de Emprendimientos Creativos

“Programa de Apoyo a la edición musical de Córdoba.-2015”

La Municipalidad de Córdoba a través de la Secretaría de Cultura y la Dirección de Emprendimientos Creativos -División Música y Danza, invita a todos los grupos y/o solistas de música profesionales e independientes con residencia en la ciudad de Córdoba, a participar del “Programa de Apoyo a la EDICION MUSICAL de Córdoba.-2015” que se realizará en el corriente año de acuerdo al siguiente:

REGLAMENTO

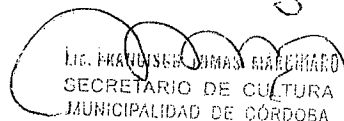
Art. 1º: Podrán participar todos los grupos y/o solistas de música, formalmente constituidos, que acrediten dos años de residencia permanente en la ciudad de Córdoba y tengan una trayectoria profesional no menor a dos años.

Art. 2º: Las obras a presentar podrán ser éditas o inéditas, la temática, el estilo, la estructura y la estética son totalmente libres, pero se requiere que, al menos, dos tercios del repertorio presentado sean de autoría propia o de compositores cordobeses. En caso de ser elegidos, se requerirá que dichas obras estén registradas en un plazo de 10 días (presentar el talón de S.A.D.A.I.C. provisorio).

Art. 3º: En caso de que un mismo participante se presente con más de dos proyectos, con el mismo nombre o no, de ser seleccionado sólo se apoyará uno sólo de los proyectos.

Art. 4º: Para participar de la presente convocatoria, los grupos y/o solistas deberán presentar tres carpetas por cada propuesta que hicieren en el Área Música y Danza de la Secretaría de Cultura, sito en Centro Cultural Manuel de Falla, Calle Arquitecto Thays 1075, en días hábiles de 9 a 14 horas, desde el 2 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2015, consignando:

- a) Nombre del grupo y/o solista - género musical


LIC. FRANCISCO JIMAS BARRERO
SECRETARIO DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- b) Nombre y currículum del grupo, dirección postal, teléfono y casilla de correo electrónico. Ficha artística. ANTECEDENTES DE TRABAJOS REALIZADOS EN CÓRDOBA.
- c) Nombre y apellido de cada uno de los integrantes del grupo con su correspondiente currículum vitae. Declarando la especificidad dentro del grupo.
- d) Listado de temas, indicar duración de cada tema y autoría. DOS TERCIOS DE AUTORÍA PROPIA O DE COMPOSITORES CORDOBESES. Duración del material total: 40 minutos como mínimo y hasta 80 minutos como máximo.
- e) Presupuesto detallando el nombre de la empresa o estudio de grabación dónde se concretaría el proyecto.(especificando dirección, teléfono, firma y aclaración de la persona responsable del estudio). Costo del original, costo de copia, costo de caja, costo arte de tapa e interior, impuestos por copia.
- f) Nombre del Proyecto provisorio, en caso de ser seleccionado, será presentado el nombre definitivo en los próximos 10 días.
- g) Copia firmada del presente Reglamento, lo que implica su total y cabal aceptación.
- h) Nombre, apellido, dirección, teléfono fijo, teléfono celular y casilla de correo electrónico y número de CUIL de quien cobrará el Premio.
- i) Tres dvd/cd (1 para c/carpeta). Que contengan una maqueta con el 70%, como mínimo, del material del proyecto musical a grabar, (excluyente) y un link en vivo (no excluyente).
- j) En caso de ser seleccionado, el grupo y/o solista DEBERÁ ENVIAR EN FORMATO DIGITAL Y A LA BREVEDAD ficha técnica, resumen del estilo musical y trayectoria del grupo, 2 (dos) fotos (formato JPG 300 DPI).- Para información de prensa -

Art. 5º: Queda expresamente establecido que **no podrán participar de la presente convocatoria** los grupos y/o solistas que hayan participado en alguna de las dos últimas ediciones del Programa de Apoyo a la EDICION MUSICAL de Córdoba.

Art. 6º: La Municipalidad de Córdoba a través de la Dirección de Emprendimientos Creativos de la Secretaría de Cultura designará un Consejo Asesor, integrado por 3 (tres) representantes idóneos de destacada trayectoria musical, quien deberá Seleccionar hasta 3 (tres) propuestas. Los integrantes del consejo asesor serán comunicados al momento de la inscripción de cada postulante.

Art. 7º: El Consejo Asesor tendrá como criterio de selección los siguientes criterios:

- Calidad integral de la propuesta
- Originalidad
- Composición

2
LID. FRANCISCO TOMAS MARCHIARI
SECRETARIO DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- Instrumentación
- Interpretación vocal e instrumental

Art. 8º: Se seleccionaran hasta 6 (seis) Propuestas. A criterio del Consejo Asesor. Se deja perfectamente establecido que el fallo de los miembros del Consejo Asesor es inapelable. El cual será comunicado 15 días posteriores al cierre de la convocatoria. Se hará una comunicación expresa a cada uno de los ganadores y una comunicación general vía e-mail y comunicados de prensa de la Secretaría de Cultura a los demás participantes y público en general.

Art. 9º: La Municipalidad de Córdoba otorgará como apoyo económico en carácter de estímulo, la suma de \$ **20.000,00 (veinte mil pesos)** por cada una de las 6 (seis) propuestas seleccionadas, que serán efectivos de la siguiente manera: 50% a los 60 días de firmado el convenio con cada uno de los seleccionados en carácter de Premio estímulo y el restante 50% al entregar 100 discos a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.

Art. 10º: Los proyectos seleccionados tendrán un plazo de 90 días para la entrega del material editado en CD, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN Y DE LA FIRMA DEL CONVENIO. En caso de no recibir el material editado la Municipalidad de Córdoba, iniciara acciones para recuperar el dinero adelantado y además se **INHABILITARÁ a todos** los integrantes del proyecto seleccionado para cualquier convocatoria o contratación futura que realizare la Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Cultura o cualquier otra repartición municipal.

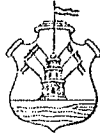
Art.11º: Cada proyecto seleccionado deberá proveer de boleta debidamente actualizada para el cobro de el dinero otorgado..

Art. 12º: Cualquier impuesto que puidere corresponder por la grabación de los Cd, serán abonados por los responsables del proyecto, quedando la Municipalidad de Córdoba, exceptuada de cualquier reclamo.

Art. 13º: Los proyectos seleccionados llevarán la leyenda (en lugar visible en cd y envoltorio, tapa o contratapa), PROGRAMA DE APOYO A LA EDICIÓN MUSICAL DE CÓRDOBA 2015 – MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA. Junto al logo de la Secretaría de Cultura y la Municipalidad de Córdoba (sin este requisito, los cd no serán recibidos por la Municipalidad de Córdoba)

Art. 14º: Los grupos y/o solistas participantes, por el sólo hecho de presentarse a la actual convocatoria aceptan en un todo el presente Reglamento y acuerdan canalizar

2
LIC. ANTONIO PEREZ MARCHANO
SECRETARIO DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

toda inquietud a través del Área Música y Danza de la **Dirección de Emprendimientos Creativos**, de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba únicamente

Art. 15°: Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por La **Dirección de Emprendimientos Creativos de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba** cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.


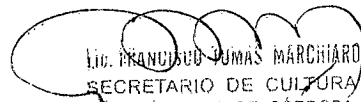
La presentación de una solicitud implica la aceptación plena y sin reservas de las bases de la presente convocatoria

Firma del Director (Responsable)

Teléfonos para contactos (fijo y celular)

Aclaración de Firma

Casilla de correo electrónico



LIC. FRANCISCO JUAN MARCHIARO
SECRETARIO DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

633 -